

PEDIDO DE COMPRA N°

000244


UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000741

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : AREA DE ALMACEN
Entregar a Sr(a) : SILVA SALAZAR MARLENI
Fecha : 13/04/2026
Actividad Operativa : C0027 ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
Motivo : PARA ATENCION A DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0148	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495701270034	DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS	2.3.1 8.2 1	49.00	GALON


Dirección Regional de Salud Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
S.P. Marleni Silva Salazar
JEFE DEL AREA DE ALMACEN

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dir. Don Reginald de Salas - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
C.P.C. Manuel C. Medina Araujo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Mat. N° 06-0370

Firma Autorizada



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de detergente multienzimático por necesidad institucional en el departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Víctor Ramos Guardia.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
Proveer de detergente multienzimático requerido en el departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Víctor Ramos Guardia.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
La presente Contratación busca optimizar la atención del paciente quirúrgico, permitiendo contar con detergente multienzimático requeridos para la desinfección de instrumental quirúrgico en sala de operaciones y central de esterilización.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)
<p>El detergente multienzimático: Es una solución limpiadora de pH suave y poco espumosa que combina acciones químicas y multienzimáticas para eliminar rápidamente la suciedad de equipos e instrumentos médicos antes de la desinfección de alto nivel o esterilización terminal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficaz: Proporciona un proceso de limpieza de un solo paso, en el que las enzimas descomponen las proteínas, las grasas y los carbohidratos y parte de la materia orgánica como la sangre, mientras que los tensioactivos eliminan las materias del equipo. • Actuación rápida: El tiempo de remojo de tres minutos permite un cambio rápido de instrumentos. • Fácil de usar: Poca formación de espuma con un pH suave • Compatible: Contiene inhibidores de corrosión para garantizar la compatibilidad con dispositivos médicos.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
Normas técnicas de salud para la prevención y control de las IAAS. Ley n.º 30225 – ley de contrataciones del Estado.
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
<i>(De ser el caso, indicar el lugar, procedimiento, los equipos y operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación)</i>
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
La garantía del bien no podrá ser menor de un 18 meses, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

Se requiere la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Registro sanitario vigente otorgado por DIGEMID.

Ficha técnica de producto.

Certificado de calidad del fabricante.

Certificado de buenas prácticas de manufacturas.

Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Registro nacional de proveedores.

Contar con RUC activo y habido

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: *La entrega se realizará en el Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga S/N – Huaraz, Almacén Central.*

Plazo: *El plazo máximo de entrega será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.*

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien.

De existir observaciones en el bien, se dará al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de tres (03) días hábiles.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los insumos médicos del objeto de contratación hasta la recepción de los mismos en el almacén central del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver tot al o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GUBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huz.

M
LIC. BELTRAN VALENZUELA MADELAINE
JEFE DE ENFERMERIA DEL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACION QUIRURGICA
CER 28807 REE 7103

Firma Área usuaria o técnica estratégica

